



## **Subvenciones para la financiación de proyectos innovadores para la transformación territorial y la lucha contra la despoblación. Orden TED/1358/2021: Bases Reguladoras**

### **Estado**

Cerrado

### **Convocante**

Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

### **Objeto**

Orden TED/1358/2021, de 1 de diciembre, por la que establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la financiación de proyectos innovadores para la transformación territorial y la lucha contra la despoblación. Constituye el objeto de esta orden el establecimiento de las bases reguladoras para la financiación de proyectos innovadores para la transformación territorial, que desde una dimensión económica, social, medioambiental y de género propicien la reactivación social y económica de zonas con problemas de despoblación y revaloricen el espacio rural. Las ayudas se destinarán a financiar proyectos innovadores de carácter singular y demostrativo, que tengan como finalidad la lucha contra la despoblación, el desarrollo sostenible y la transición ecológica, con una de estas modalidades:

a) Modalidad A. Proyectos institucionales promovidos por entidades locales, que tengan como finalidad fomentar la creación y el desarrollo de ecosistemas de inteligencia e innovación territorial o el apoyo a proyectos tractores que reactiven la actividad socioeconómica con la finalidad de afrontar el reto demográfico y la lucha contra la despoblación. b) Modalidad B. Proyectos



sociales promovidos por entidades sin ánimo de lucro, que tengan como finalidad incentivar y desarrollar la participación social en proyectos que tengan como objetivo la transformación territorial. c) Modalidad C. Proyectos empresariales que tengan como finalidad el impulso, la diversificación y reactivación económica, con la consiguiente generación de nuevos puestos de trabajo o el mantenimiento de los ya existentes, para el fomento del desarrollo de zonas con especiales dificultades demográficas, con especial atención a aquellos proyectos impulsados por la juventud y mujeres. Acceso al Orden TED /1358/2021, de 1 de diciembre, bases reguladoras

## **Beneficiarios**

Beneficiarios. 1. A los efectos de estas bases reguladoras podrán ser beneficiarios aquellos que reúnan los siguientes requisitos: a) Modalidad A. Proyectos promovidos por entidades locales. 1.º Los ayuntamientos o agrupaciones de ayuntamientos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. 2.º Las diputaciones provinciales y forales, los cabildos y consejos insulares, y las comunidades autónomas uniprovinciales, en el ejercicio de las competencias que corresponden a las diputaciones provinciales. 3.º Los consejos comarcales u otras entidades locales que agrupen a varios municipios, instituidas por las comunidades autónomas. 4.º Las mancomunidades de municipios, siempre que tengan contempladas entre sus fines el desarrollo económico, el fomento del empleo u otros análogos que las legitimen para ejecutar las operaciones. 5.º Los organismos autónomos vinculados o dependientes de cualquiera de las entidades locales territoriales citadas. La Modalidad B. Proyectos promovidos por entidades sin ánimo de lucro y la Modalidad C. Proyectos promovidos por empresas y otras iniciativas, emprendedoras, no están dirigidas a Entidades Locales.



### **Plazo, lugar y forma de presentación**

Las convocatorias derivadas de esta orden deberán publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma, en el «Boletín Oficial del Estado». Las subvenciones se podrán solicitar a partir del primer día hábil tras dicha publicación en el «Boletín Oficial del Estado», durante un plazo de treinta días hábiles, en la sede electrónica asociada del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

### **Documentos adicionales**

[Oren TED-1358-21 Bases reguladoras](#)